

ELIMÍNASE A DON CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, RUT DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

Rancagua, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1041

#### **VISTOS:**

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
- 2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- 3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- **5.** Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Decreto Supremo N°40 (V. y U.), de 2004, que Reglamenta el Programa Subsidio Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
- 7. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- 8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, RUT Neste de Subsidio Habitacional D.S. N°40 (V. y U.) de 2004, correspondiente a Programa Subsidio Habitacional llamado 2-2004;
- 10. Solicitud de fecha 15.03.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA LUIS EDUARDO PAVEZ ARAVENA, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- 11. Pronunciamiento de fecha 16.03.2022 del Encargado (s) Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- 12. Certificado de Matrimonio Folio 500340395922 del 13.08.2020, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 09.01.1997, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 17.05.2013 en Causa Rol Causa

## CONSIDERANDO:

- q) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 09.01.1997 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C 2013 seguido ante el Juzgado de Familia de Rancagua, con fecha 17.05.2013;
- b) Que, la solicitud de fecha 15.03.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 16.03.2022 del Encargado (s) Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por don CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, RUT N° cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios a CLAUDIO ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLABLANCA, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excónyuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excónyuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excónyuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excényuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excényuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excényuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excényuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excényuge MARÍA ANGÉLICA BURGOS BURGOS, RUT No manteniendo la marca de beneficiario su excenyuge manteniendo la marca de beneficiario de la marca de la ma
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque del beneficio en el Sistema por DS N°40 (V. y U.) de 2004, Programa Subsidio Habitacional llamado 2-2004, aplicado en la comuna de Rancagua, Región O'Higgins.
- **3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

YCM/ABC/DJS/GVR

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 31-03-2022 13:11:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y follo de verificación: Folio: 1041 Timbre: SEUUFFACELCUBEF En: http://vdoc.minyu.cl